

- 1.- Me tenga por promovido incidente de ejecución de sentencia y se intime a la Parte demandada, conforme lo previsto en la norma ritual.
- 2.- Oportunamente se haga lugar al presente incidente y se disponga el cese de la turbación y el lanzamiento del demandado.
- 3.- Se faculte a sus efectos al Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Aguilares para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, quien podrá hacer uso de la fuerza publica, allanar domicilio, contratar cerrajero y toda otra medida necesaria.
- 4.- OFRECE PRUEBAS: Las constancias de autos.-

Rosa E. Cordero

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

VL 05 ABR 2019 09:02

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunto (01) copropore traslado en (01) fs)

Adjunto copias

Se. Just. Civil IIz.

Juzgo: 628/10 CORONA c/ ABREGO s/
Acciones Posesorias. -

Mario Nuñez, por la Actora
en autos, a V.S. respetuosa-
mente dice:

Adjunto copias para traslado
de incidente deducido en au-
tos principales. -

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Adjunto copias simples a (96) 150-1

MA, 09 ABR 2015 10:23
JUZ. CIV. Y COM. II NOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10.-

CONCEPCION, 22 de abril de 2019.-

Proveyendo escritos de fecha 05/04/2019 y 09/04/2019: Agréguese los instrumentos que acompaña.-

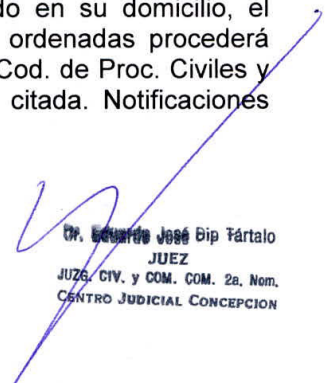
Téngase por deducida ejecución de Sentencia

Atento lo previsto por el Art. 561 y cc del C.P.C. y C. :INTÍMESE a los accionados ABREGU ANGEL ROBERTO, para que en el plazo de 10 días, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 06/03/2018 y de fecha 07/05/2018, por la cual se ordena la restitución a los ejecutantes de la posesión sobre el inmueble ubicado en calle Congreso N° 1033, Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Aguilares, de 4 mts de frente por 36 mts de fondo aproximadamente .-

Al mismo tiempo cíteselos para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-

A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA, a los efectos de intimar a los demandados en el domicilio procesal constituido de los mismos de casillero de notificaciones N° 797.-

En caso de que los ejecutado no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del Cod. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

loy
Mad

En fecha 26 ABR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN CARLOS PINTO
JUZ. CIV. 2º OM. COM. 2º NOM.
CERRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Nº ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUR. CIRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 29/03/19 Hora: 8:57:13

Nro de Control Caja: 71564561

Importe cobrado.....:

\$ 26,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU

Fuero:

Juz. Mercantil C.Nom.2

Expte. Nro/Año:

00000000000628/10

Codigo de Fuero:

3

Nro. Cmpite.....:

27058498

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

ORIGINAL

222

Banco del Tucumán S.A.

010 29 MAR 2019 0100

100 CONCEPCIÓN

203 000 000 000 000

584

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 29 de marzo de 2019.-

OFICIO N°: 4195.-



SR. JUEZ DE PAZ DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 27 de marzo de 2019.- Al pedido de habilitación de días y horas: No ha lugar conforme lo dispone el Art. 119 Procesal. Librese oficio al Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Aguilares a los fines de que el día 04/04/2019 a hs. 09,°° se constituya en el inmueble de litis, el que se detallará, y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar construcciones existentes y estado de las mismas. A los fines de la realización de la medida de inspección ocular facúltese al Juez de Paz a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Facúltese asimismo al letrado Mario Núñez M.P. N° 378 a diligenciar el oficio a librarse.-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, de cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente; la propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso. Los linderos son los siguientes: al Norte Reynoso, al Sur Abregu Angel Roberto, al Este Calle Congreso y al Oeste terreno fiscal.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RECIBIDO HOY 04 de Abril de 2019
Para su cumplimiento poco al Sr./Srta. Mariano Villavega

E. Navarro Avila
E. Navarro Avila
Enviado Avilado



Emilia Beatriz Bulacio
EMILIA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Aguilares, 04/04/2019

Recibido en la fecha, registrese este cumplimiento y en lo mismo enviado por
godo y Secretaria Oficiales en Ofps. utiles. Si vale presente de ante
nota de remision.-



Dr. Mario Gustavo Fierro
DR. MARIO GUSTAVO FIERRO
JUEZ DE PAZ ENC. LL. 10
AGUILARES - TUCUMAN

Adjunto informe en (01)rs, los de justicia

Julia Pinto
JULIA PINTO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES
TUCUMAN



Poder Judicial de Tucumán

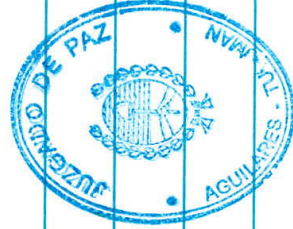
En la ciudad de Aguilares, primer distrito del departamento de Río Chico, provincia de Tucumán a los 04 días del mes de Abril de 2019. En la fecha y siendo hs. 08:00 y en cumplimiento con lo ordenado por S.S. Dra. Adriana Carolina Cosillo Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIe Nom. del Centro Judicial Concepción mediante Decisión N° 4185 del Juicio Caratulado "Córdoba Rosa Elvira c/ Abrego Angel Roberto s/ Acciones Posesorias" - Expte. 628/10 me constituyo en el inmueble objeto de esta Litis sito en Calle Congreso N° 1033, B° Newbery en compañía de el Dr. Mario Nuñez M. N° 3378 allí juntos recibidos por una fey zona pre alijo llanero Abrego Angel Roberto DNI: 12588094 a fin de poder conocer el motivo de mi presencia en su domicilio me oponiéndome permitiendo al ingreso al inmueble a través de la persona que es responsable del domicilio del demandado donde se puede observar el ingreso una construcción con el fin de departamento que costo de habilitación de 2,5m x 2m aproximadamente. A Bño instalado de 1m x 2m aproximadamente y una sole con boche por el uso de cocina aparentemente de 5m x 4m aproximadamente, hebre el fondo se puede observar otro departamento de 2 habilitaciones de 2,5m x 2m.

x 2m aproximadamente, 1 Boque instalado de 2m x 1m aproximadamente, y 1 sola con bocho para el uso de cocina de 5m x 4m aproximadamente, En el pando de la propiedad se observa un lavadero con piso de material (cemento) y tabo de chapa de 3m x 4m aproximadamente, fijado a los muros del pando sin construcciones; luego procedimos al ingreso a la plantación a través de otra entrada al frente del inmueble el cual se pudo constatar que hay una construcción con ladrillos huecos de 15m x 4m aproximadamente con techo de chapote y piso de cemento. Nos damos por satisfechos por constatar este acto manifestando al Sr. Muñoz que adjuntare fotos del inmueble en forma oportuna. previa lectura y ratificación de todo su contenido lo firmen los intervinientes al pie para constancia de cumplimiento.

dado.-

ÁNGEL R. ARCEGO

272558094

C. Mauricio A. Velazquez
Encargado Activo

EBulacio

EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

MARIO ARIEL NUÑEZ

ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10

CONCEPCION, 30 de abril de 2019.-

Agréguese Oficio N° 4195 debidamente diligenciado y téngase
presente.- JCGP

~~Dr. Eduardo José Dip Tártalo~~
~~JUEZ~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

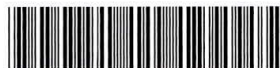
En fecha 02/05/19 se comparecieron -condemniados N° 4367//
/ No se sabe por parte de Zona de Justicia -

~~JUAN CARLOS PINTO~~
~~PROSECRETARIO JUDICIAL~~
~~JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.~~
~~CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~

Mond
Ungate

100

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00OWJYQCER

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de mayo de 2019.-

MANDAMIENTO N°: 4367.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ D

JUICIO:CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 22 de abril de 2019.- **Proveyendo escritos de fecha 05/04/2019 y 09/04/2019:** Agréguese los instrumentos que acompaña.- Téngase por deducida ejecución de Sentencia. Atento lo previsto por el Art. 561 y cc del C.P.C. y C. :INTÍMESE a los accionados ABREGU ANGEL ROBERTO, para que en el plazo de 10 días, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 06/03/2018 y de fecha 07/05/2018, por la cual se ordena la restitución a los ejecutantes de la posesión sobre el inmueble ubicado en calle Congreso N° 1033, Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Aguilares, de 4 mts de frente por 36 mts de fondo aproximadamente .- Al mismo tiempo cíteselos para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA, a los efectos de intimar a los demandados en el domicilio procesal constituido de los mismos de casillero de notificaciones N° 797.- En caso de que los ejecutado no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del Cod. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN 16.....) FS. DGG

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. TGA - PA. RON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/4

CeryB

47

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 07 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN CARLOS GARCÍA
PROSEPECTO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

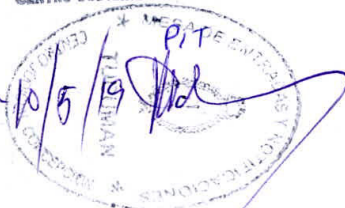
Hoy 10/5/19 Asiento mesa de justicia.

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

por fecha 10/05/19 se libera # ~~4367~~ documento n°
4367.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUZG. CIV. Y COM. 6GM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Act. mand. N° 4367



Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

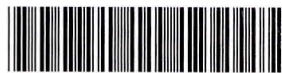
Banco Tucumán
GRUPO Macro

Banco Tucumán
GRUPO Macro

C-797

228

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00OWJYQCER

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de mayo de 2019.-

MANDAMIENTO N°: 4367.-

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S _____ / _____ D

JUICIO:CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 22 de abril de 2019.- **Proveyendo escritos de fecha 05/04/2019 y 09/04/2019:** Agréguese los instrumentos que acompaña.- Téngase por deducida ejecución de Sentencia. Atento lo previsto por el Art. 561 y cc del C.P.C. y C. :INTÍMESE a los accionados ABREGU ANGEL ROBERTO, para que en el plazo de 10 días, proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 06/03/2018 y de fecha 07/05/2018, por la cual se ordena la restitución a los ejecutantes de la posesión sobre el inmueble ubicado en calle Congreso N° 1033, Barrio Jorge Newbery de la ciudad de Aguilares, de 4 mts de frente por 36 mts de fondo aproximadamente .- Al mismo tiempo cíteselos para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA, a los efectos de intimar a los demandados en el domicilio procesal constituido de los mismos de casillero de notificaciones N° 797.- En caso de que los ejecutado no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del Cod. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO – JUEZ".- ADJUNTA COPIA DE TRASLADO EN (10) FS. DGG

Saludo a Ud. Atte..-

DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pit

424 Recibido hoy 10 de Mayo 2019
y pasó el Sr. Oficial de Justicia
a fin de que practique la misma ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
llevará a cabo el día _____ a las _____


FERNANDO MARTÍN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
FOLIO Y ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 17 MAY 2019 08:51

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto informe en (07) fs con tra de justicia de/
\$45 en original —


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



CONCEPCION, MAYO 16 DE 2019.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2a NOMINACION
JUICIO: CORDOBA, ROSA ELVIRA C/ ABREGU, ANGEL ROBERTO S/ ACCIONES
POSESORIAS – EXPTE. N° 628/10.-

SE INTIMA A: ANGEL ROBERTO ABREGU
DOMICILIO: CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 797 - CONCEPCION

En el día de la fecha y siendo 13⁰⁰ horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a usted en el domicilio indicado a efectos de INTIMARLE para que en el plazo de 10 días proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en resolución de fecha 06/03/2018 y de fecha 07/05/2018, por el cual se ordena la restitución a los ejecutantes de la posesión sobre el inmueble ubicado en calle Congreso n° 1033, B° Jorge Newbery de la ciudad de Aguilares, de 4 mts. de frente por 36 mts. de fondo aproximadamente. Al mismo tiempo cítesela de remate al demandado para que dentro del QUINTO días hábiles o subsiguientes al de su notificación, oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjuntan copias para traslado en 16 fs.

Lunes a Viernes para notificaciones en Secretaria.

QUEDA UD. INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción a los.....días del mes de Mayo del año 2019 y siendo hs..... notifique e intime del contenido de este mandamiento y deje duplicado en el domicilio indicado :.....por.....haberlo encontrado, recibe una persona de esa casa que dijo llamarse.....quien firma para constancia.

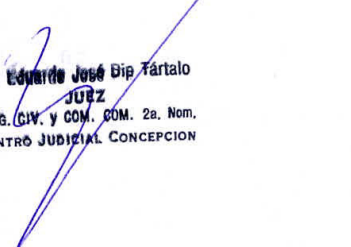
DEJE CEDULA
CASILLERO N° 797
A HORAS 13
16 MAY 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU CARGO
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10

CONCEPCION, 29 de mayo de 2019.-

Agréguese Mandamiento N° 4367 debidamente diligenciado y téngase
presente.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip. Fátalo
JUEZ
JUZO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

107

34

MARIO ARIEL NUREZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 31 MAY 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO

s/Acción posesoria de Recuperar.- Expte. 628/10.-

ROSA ELVIRA CORDOBA y ANGEL ROBERTO ABREGU, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente dicen:

Que conforme las constancias del presente incidente, la sentencia recaída oportunamente, solicitamos se libre oficio al Juez de Paz de la ciudad de Aguilares a fin de que constituyéndose en el inmueble de litis, proceda a hacer entrega del mismo a la actora de autos Sra. Rosa Elvira Córdoba.

Que el inmueble objeto de este juicio esta ubicado en calle Congreso Nro. 1033, Barrio Jorge Newery de la Ciudad de Aguilares, de cuatro metros aproximadamente de frente por 36 mts. de fondo y pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts. de frente sobre calle Congreso.

Solicitamos se ordene la medida con la premura que la cuestión amerita.

Rosa E. Córdoba

JUSTICIA.-

[Signature]

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L°1-F°32-C.A.S.
M. P. 8845-L°0-F°344-C.A.T.

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

OTRO SI DIGO: Los letrados intervinientes prestamos expresa conformidad, en los términos de los art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059 con la entrega solicitada.-

IGUAL JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L°1-F°32-C.A.S.
M. P. 8845-L°0-F°344-C.A.T.

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

LU, 03 JUN 2019 09:28
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adj. (ci) copia para traslado en (ci) fs. 1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 5 de junio de 2019.-

Atento a lo peticionado por las partes en los presentes autos: Líbrese oficio al Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que se constituya en el inmueble objeto de la presente litis y proceda a constatar la entrega de la posesión del bien objeto de la presente litis a la parte actora, la Sra. Rosa Elvira Córdoba. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso n° 1033, Barrio Jorge Newery de la ciudad de Aguilares, de 4 m de frente por 36 mts de fondo aproximadamente.

Téngase presente la conformidad prestada por los letrados Mario Nuñez y Julio Augier.-vsc

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/06/2019 se congecciona Oficio N° 4589
o "No" se libe por falta de Casa de Justicia.

JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

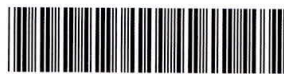
May 06/06/19 Defensor Juez
de Justicia y Refo Oficio
4588.

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.


Dra. VALENTIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R+

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00NMJYNKZS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de junio de 2019.-

OFICIO N°: 4588.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN**

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 5 de junio de 2019.- Atento a lo peticionado por las partes en los presentes autos: Líbrese oficio al Juez de Paz de Aguilarés a los efectos de que se constituya en el inmueble objeto de la presente litis y proceda a constatar la entrega de la posesión del bien objeto de la presente litis a la parte actora, la Sra. Rosa Elvira Córdoba. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso n° 1033, Barrio Jorge Newery de la ciudad de Aguilarés, de 4 m de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. Téngase presente la conformidad prestada por los letrados Mario Nuñez y Julio Augier.-vsc Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

814



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-24533296-4
 NÚÑEZ MARIO ARIEL
 DIEGO DE VILLARROEL 663
 AGUILARES
 4152-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORIA

D

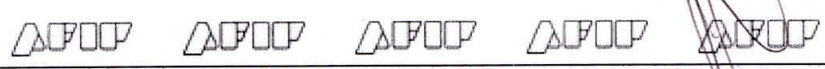
LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-07-2004

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 11-06-2019 a 11-07-2019

Hora 09:07:21 Verificador 208266603334



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

MARIO ARIEL NÚÑEZ
 ABOGADO
 M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

SOLICITO HONORARIOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO

s/Acción posesoria de Recuperar.- Expte. 628/10.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por derecho propio en autos,
a V.S. respetuosamente dice:

Que atenta las constancias de autos adjunto constancia de inscripción ante la AFIP DGI y pido se pongan los autos a despacho para regular honorarios.

Teniendo en cuenta la inspección ocular practicada de donde surgen las características del inmueble de litis, las constancias de autos, la labor realizada, estimo como base para regular honorarios la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

MA, 11 JUN 2019 08:40

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adj. constancia de inscripción de AFIP en (01) fs; (01) copia para II
Traslado en (07) fs. -

JUAN E. BARCHIPIANTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2019.-

Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- JCGP

En fecha 02/07/19 se confeccionó cédulas No. 8767/68
En fecha 03/07/19 se libró cédulas No. 8767/68

CON. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA COM. JUDICIAL
AUZG. CIV. y COM. COM. 28
CENTRO JUDICIAL

P18

237

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO 41
(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN
CAJA: 293 FECHA: 6/06/19 Hora: 10:50:07
Nro de Control Caja: 72640484

Importe cobrado.....
\$ 45,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

* Juicio:
CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGO

* Fuero:
Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

* Expte. Nro/Año:
00000000000628/10

* Codigo de Fuero: 3

* Nro. Cmpte.....: 28814051

* Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

ORIGINAL

Banco del Tucumán S.A.

6 JUN 2019 0600

100 CONCEPCIÓN

333 333 333 333

1246

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00NMJYNKZS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 5 de junio de 2019.-

OFICIO N°: 4588.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D



JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 5 de junio de 2019.- Atento a lo peticionado por las partes en los presentes autos: Líbrese oficio al Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que se constituya en el inmueble objeto de la presente litis y proceda a constatar la entrega de la posesión del bien objeto de la presente litis a la parte actora, la Sra. Rosa Elvira Córdoba. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso n° 1033, Barrio Jorge Newery de la ciudad de Aguilares, de 4 m de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. Téngase presente la conformidad prestada por los letrados Mario Nuñez y Julio Augier.-vsc Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


DRA. VALERIA B. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PH



RECIBIDO HOY 07 de junio 2018
Para su cumplimiento para el Juzgado de Aguilar

[Signature]
C. Mariano A. Villalvera
Encargado Auxiliar



[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Aguilar, 07/06/2018

Recibido en la fecha registrese dese cumplimiento y en la misma envío
al Juzgado y Secretaria oficientes en Ofcs. u filis. Saludo a u d. muy
Ate. -



[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Recibido a hs. y presentado a despacho adj. la siguiente Doc.

Recibido 18-06-18 a hs. 12:12 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. / Adjunto informe en (01) Fs /

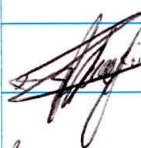
[Signature]
JUAN B. GARCIA PINTO
PROFESOR JUDICIAL
JUZ. CIV. y C. 5.ª y 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

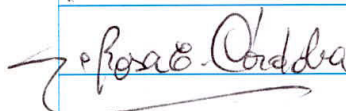


Poder Judicial de Tucumán

En la ciudad de Aguilares primer distrito del departamento de Rio Chico Provincia de Tucumán a los 03 días del mes de junio de 2019. En la fecha y siendo hs. 12:30 y en cumplimiento con lo ordenado por S.S. Dr. Eduardo José Dip Tortolo Juez del Juzgado Civil y Comercial Común IIª Nom. del Centro Judicial Concepción mediante Oficio Nº 4588 del Juicio Caratulada "Cordoba Rosa Elvira C/Abrego Angel Roberto S/ Acciones Posesorias" Expte Nº 628/10. - Me constituyo según lo ordenado en el inmueble objeto de litis sito en calle Congreso Nº 1033, Bº Jorge Newbery de esta ciudad en compañía de los letrados Dr. Mario Nuñez y Dr. Julio Augier allí se procede a constatar la entrega de la posesión del inmueble mencionado ante riamente por 4m de frente x 36mts. de fondo aproximadamente por parte del Sr. Abrego a la Sra Cordoba con la conformidad de sus letrados. Se deja constancia que las partes de común acuerdo disponen que el Sr. Abrego Angel Roberto proceda a retirar en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha todas los materiales de construcción existentes en la planta alta consisten en ladrillos huecos, Maderas y cerámicos en cantidad no determinada, comprometiéndose la Sra. Cordoba Rosa Elvira a facilitar el retiro de dichos materiales. No dando por

mas se da por finalizado este Acto previa lectura y ratificación de todo su contenido lo firman los intervinientes al pie por constancia de conformidad. -

 Angel D. Abregu 12558094

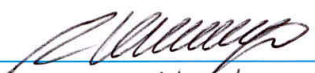
 Rosalinda 12.469.659. -

Poder Judicial de Tucumán

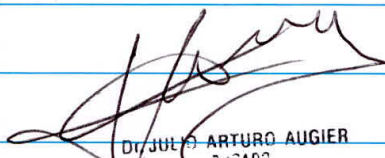


MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.




Carlos F. Villaverde
Encargado Auxiliar

Poder Judicial de Tucumán



DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1988 - L. 132 - C. A. S.
M. P. 8845 - L. 0 - F. 344 - C. A. T.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10

CONCEPCION, 27 de junio de 2019.-

Agréguese Oficio N°4588 diligenciado con su informe y téngase
presente.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 JUN 2019
En fecha 28 / 6 / 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long
leaf

77

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 628/10

Cédula N° 8767

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.

Se notifica al Dr.: **MARIO ARIEL NUÑEZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 609**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de junio de 2019.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA COM. JUS. CIV. Y COM. 2a. J. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pit

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UTEBIPDL

Expte N°: 628/10

Cédula N° 8768

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 2 de julio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.

Se notifica al Dr.: JULIO ARTURO AUGIER

Domicilio: CASILLERO N° 797

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de junio de 2019.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifiquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. VALENTIA S. CASTILLO
SECRETARIA CC. CIVIL Y COM.
JUZG. CIV. Y COM. 2º
CENTRO JUDICIAL
A+

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

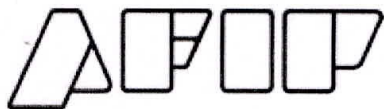


VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	797
A HORAS 13	
4 JUL 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO J. C.	

Oficial Notificador

243



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-24533296-4
NÚÑEZ MARIO ARIEL
DIEGO DE VILLARROEL 663
BUENOS AIRES
152-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORIA

E

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-07-2004

ACTIVIDAD:

F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 24-07-2019 a 23-08-2019

Hora 20:18:47 Verificador 209270875842

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

ADJUNTO CONSTANCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO

s/Acción posesoria de Recuperar.- Expte. 628/10.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por derecho propio en autos,
a V.S. respetuosamente dice:

Que atenta las constancias de autos adjunto
constancia de inscripción ante la AFIP DGI y pido se
pongan los autos a despacho para regular honorarios.

Se tenga en cuenta la estimación formulada como
base de interés económico para regular honorarios, en la
suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000).-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

26 JUL 2019 09:12

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. constancia de opción de AFIP en (01) \$s.-1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 628/10.-

SECRETARIA DE JUSTICIA
TUCUMAN

CONCEPCION, 2 de agosto de 2019.-

Agréguese la constancia de Afip acompañada y pasen los presentes autos a Despacho para regular honorarios..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

los
regula
Jornal

3

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 06 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACOMPAÑO CONVENIO .- FORMULO RECURSO DE REVOCATORIA-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO
S/ACCIONES POSESORIAS

EXP: 628/10

ABREGU ANGEL ROBERTO, de las condiciones de autos , a VS
respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

A)

Acompaño con el presente escrito convenio de honorarios debidamente registrado por el Colegio de Abogados del Sur a tenor del artículo 2 de Ley 6508. Solicito se agregue y se tenga presente.-

B)- FORMULO RECURSO DE REVOCATORIA.-

Vengo a formular en tiempo y forma recurso de revocatoria en contra de decreto de fecha 02/08/2019, el cual ordena que pasen los autos a resolver regulación de honorarios, por los argumentos que expondré a continuación.- Este decreto fue notificado a las partes al ser puesto en notificaciones de oficina en fecha 06//08/2019

Tal como surge de las constancias de autos , en fecha 11/06/2019 la parte actora solicito se regulen honorarios, expresando una estimación de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) como base para regular honorarios .(fs 235)

A fs 236 el decreto de fecha 27/06/2019 requiere que previo a a resolver, los letrados acrediten su condición ante AFIP.

En 26/07/2019 , la contraria solicita nuevamente la regulación de honorarios , estimando otra vez la suma de \$ 2.000.000 como base regulatoria.

A este pedido se provee en fs 245, por decreto de 02/08/2019 , ordenando pasen los autos a despacho para resolver honorarios.

Fundamenta el recurso de revocatoria contra este decreto el hecho que el mismo no se ajusta a lo establecido en el artículo 22 , segundo párrafo de Ley 5480 el cual expresamente dice que los profesionales podrán formular la estimación de sus honorarios, practicar liquidación de gastos y poner de manifiesto las situaciones de orden legal y económico que consideren computables y que de la estimación se dará traslado por el término de cinco (5) días a quienes pudieren resultar obligados al pago.

De la estimación que la contraria consignó jamás se le corrió traslado a esta parte, por lo que correspondería se revoque el decreto que pasa a resolver el pedido de regulación de honorarios al no haberse adecuado a lo que ordena la ley 5480.

Siendo que esto vulnera el derecho de defensa del posible obligado al pago, ya que impide cualquier posibilidad de evaluación de la base propuesta para la regulación.

III- PETITORIO:

Por ello, solicito:

- 1) se proceda según lo establecido en artículo 697 del CPCCT .
- 2). Fecho lo cual pase a resolver el recurso presentado, revocando el decreto de fecha 02/08/2019, ordenado en sustitutiva se dé cumplimiento con lo ordenado en artículo 22 de Ley 5480-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

ABREGU ANGEL ROBERTO

DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. P.D. 1181-LP-F° 32-C.A.S.
M.P. 8845-L*U-F° 344-C.A.T.

MA. 13 AGO 2019 11:12

JUZ. CIV Y COM. ENDM

Adj. (01) copia para traslado en (01) fs. -1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECUTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. P. 1.ª
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

CONVENIO DE HONORARIOS:

CONCEPCION 2 DE JULIO DE 2019

ENTRE ANGEL ROBERTO ABREGU DNI: 12558094, con domicilio en calle Congreso 1033, Aguilaes provincia de Tucumán., "EL CLIENTE", por una parte; y el Dr. AUGIER JULIO ARTURO, Mat. Prof. N° 1154 CAS , con domicilio en la calle Domingo Faustino Sarmiento n° 922 de la ciudad de Aguilaes , Provincia de Tucumán "EL LETRADO", por la otra, se conviene en la fecha en celebrar el presente convenio de honorarios:

PRIMERO: EL CLIENTE ha encargado a EL LETRADO y éste ha aceptado la labor profesional de letrado patrocinante en el juicio caratulado, : CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO S/ACCIONES POSESORIAS EXP: 628/10, que tramito por ante el Juzgado Civil y comercial Común de la II Nom del Centro Judicial Concepción.-

SEGUNDA: El honorario básico de EL LETRADO por su labor profesional se conviene en la suma de \$ 13.000 (pesos trece mil)

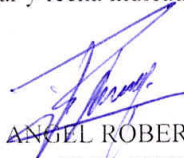
TERCERO: Serán por cuenta exclusiva del CLIENTE todos los gastos causídicos a los que diere y/o haya dado lugar el proceso mencionado, liberando de dicha carga a EL LETRADO.

CUARTA: La revocación del patrocinio por parte del Cliente ; renuncia al mismo por parte del Letrado por causas no imputables a este ; o renuncia al mencionado proceso, no anulará el presente convenio, teniendo entonces derecho el letrado nombrado a cobrar todos sus gastos, trabajos y honorarios.

QUINTA: La cesación del patrocinio por causas imputables al abogado, antes de terminar el juicio o gestión encomendada, anulará el presente convenio sobre honorarios. Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de los honorarios que puedan regularse judicialmente en proporción a la labor profesional efectivamente desarrollada.

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados donde se les tendrán por válidas todas las notificaciones que se les cursaren, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Así de total conformidad, leído que les fue a ambas partes se ratifican en un todo del presente contenido y lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en lugar y fecha indicados al inicio.


ANGEL ROBERTO ABREGU
DNI: 12558094


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABGADO
MAT. PROF. 1154 C° 1-° 32-C.A.S.
M.P. 6645-L° 6-° 344-C.A.T.

Concepción, Tucumán, 05 de Agosto de 2019

Procedase a registrar el presente documento/parte de auto
cotejándose el mismo dentro de la normativa legal vigente.





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR	
REGISTRO N°	280
LIBRO	03
TOMO	158
FECHA DE REGISTRO	05-08-19

Dr. GUSTAVO A. PERAZZONI
V. P. PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ADJUNTO CONVENIO

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO
S/ACCIONES POSESORIAS

EXP: 628/10

Julio Arturo Augier, patrocinante del demandado en autos , a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en fecha 13/08/2019 se presentó escrito donde se manifestaba que se adjuntó convenio de honorarios celebrado entre este letrado y el sr Abregu, pero por accidente se traspapeló y de manera involuntaria no se acompañó dicho acuerdo. Por ello, en este acto acompaño el convenio referido. Solicito se agregue y se tenga presente.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

[Handwritten signature]

DR. JOSE ARTURO AUGIER
MAT. PRES. 3-17-68 C.A.S.
M. P. 8845-L'U-P-344-C.A.T.

Adjunto convenio de Honorarios en (or) fs. /

JOAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 628/10.-

CONCEPCION, 21 de agosto de 2019.-

Proveyendo escritos de fecha 13/08/2019 y 14/08/2019: Agréguese el Convenio de Honorarios debidamente visado por el Colegio de Abogados del Sur y téngase presente.

Téngase por interpuesto recurso de revocatoria. Del mismo, córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

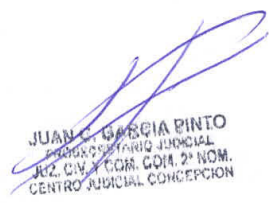
En fecha 27 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long
leaf
80

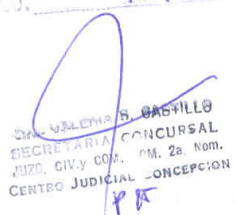


MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.



JUAN C. GARCIA PINTO
PROFESOR JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/08/19 se confeccionó cédulas No. 9510
" " 03/09/19 se libró cédulas No. 9510



JUAN C. GARCIA PINTO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P R

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 628/10

Cédula N° 9510

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de agosto de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: CORDOBA ROSA ELVIRA

Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

"CONCEPCION, 21 de agosto de 2019.- Proveyendo escritos de fecha
13/08/2019 y 14/08/2019: Agréguese el Convenio de Honorarios
debidamente visado por el Colegio de Abogados del Sur y téngase presente.
Téngase por interpuesto recurso de revocatoria. Del mismo, córrase traslado
a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR.
EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01)FS.-

DR. VALENTA S. CASILLERO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. Y COM. COM / 2a
CENTRO JUDICIAL

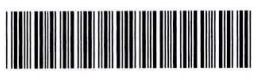
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM

Oficial Notificador



251

CONTESTO RECURSO - PIDO VISTA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO

s/Acción posesoria de Recuperar.- Expte. 628/10.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por derecho propio en autos,
a V.S. respetuosamente dice:

Que atenta las constancias de autos, teniendo presente el recurso deducido por el demandado, en cuanto a los alcances del mismo y la finalidad perseguida pido a V.S. en orden a la idea dinámica que se imprime en este juzgado a los procesos se disponga el traslado de la base propuesta al recurrente.

Que lo expuesto se solicita a fin de evitar dilaciones y dispendio jurisdiccional innecesario, ya que el demandado podra estimar la base regulatoria a su criterio e interés económico, quedando extinguida toda pretensión del recurrente.

Pido se tenga presente lo manifestado, por contestado el traslado conferido.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

VI. 13 SEP 2019 09:34

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. Nº 628/10.-

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019.-

Asistiendo razón al presentante, previo a regular los honorarios en autos, córrase traslado de la base regulatoria propuesta a fs. 244 a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/09/19 se confecciono cedulas No. 9873
En fecha 25/09/19 no se libró cedulas No. 9873 por falta de copia
// traslado de fs. 244

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dña. Silvia Esteban
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ht

Hoy 08/10/19 Aojuro copia en una
foja.-

~~cep~~
cep
71

MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En 09/10/19 libro cédula N° 9873-

ADRIANA GARCIA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 628/10

Cédula N° 9873

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ABREGU, ANGEL ROBERTO
Domicilio: CASILLERO N° 797

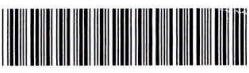
PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de septiembre de 2019. Asistiendo razón al presentante, previo a regular los honorarios en autos, córrase traslado de la base regulatoria propuesta a fs. 244 a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.**

[Handwritten signature]
MARIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
J. ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 797
A HORAS 13

10 OCT 2019

EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
[Handwritten signature]
SERVICIO DE NOTIFICACIONES
PODER JUDICIAL TUCUMAN, C.

Oficial Notificador



CONTESTO TRASLADO .-IMPUGNO ESTIMACION

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO
S/ACCIONES POSESORIAS

EXP: 628/10

ABREGU ANGEL ROBERTO, de las condiciones de autos , a VS
respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Vengo a contestar traslado ordenado en fecha 23/09/2019.

Mediante el proveído mencionado , se corre traslado de estimación de base regulatoria realizada por el letrado Dr Nuñez.

En ella, estima como base de interés económico para regular honorarios, la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos)

Dado lo anterior, procedo a impugnar dicha estimación ya que consigna esa exorbitante suma sin hacer ningún tipo de referencia a algún tipo de valuación oficial o privada que respalde el pedido que se tenga en cuenta ese monto. Resultando antojadizo y aventurado.

Por ello, esta parte solicita que a fin de contar con una base regulatoria imparcial, se proceda al sorteo de un perito tasador, a fin que realice una tasación del inmueble objeto de la Litis que sirva de base regulatoria objetiva e imparcial.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA


ABREGU ANGEL ROBERTO



VI, 25 OCT 2019 09:29

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Agosto 11 copia por traslado a 10/1/15


ADRIANA CAROLINA CASELLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. V. y M. COM. II NOM.
SECRETARÍA JUSTICIA PROVINCIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702247505

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

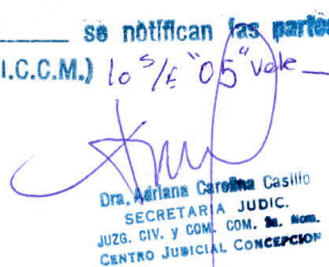
CONCEPCION, 04 de noviembre de 2019.-

Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma y por impugnada la base regulatoria propuesta por la contraria. Atento a lo establecido en la normativa vigente, corresponde proceder al sorteo de un perito Tasador a fin de que el mismo establezca el valor del inmueble de litis, que será la base regulatoria en autos. En consecuencia, fijese fecha para el día 11/11/2019 a hs. 09,°° a fin de que se proceda al sorteo de un perito tasador de las listas respectivas, debiendo remitir las actuaciones a Sala de Sorteos.- JCGP



DRA. MARIANA CECILIA CORDERO
JUEZ
JUZO. CIVIL COM. COM. 1° MOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.) lo s/e "05" vale -



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2° MOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

39

lan

- Nolo de rantes

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

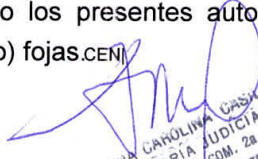
ACTUACIONES N°: 628/10



H20702254413

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE N°: 628/10

En 11 de noviembre de 2019 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 256 (solamente segundo cuerpo) fojas.CEN


ADRIANA CAROLINA CASSELLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Córdoba Rosa Elvira c/ Abrepú Ángel Roberto s/
acciones posesorias. Expte N.º: 628/10.

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán,
a los 11 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve y siendo horas 09.ºº.

ANTE MI: López Manuel Horacio, Secretario a cargo de la Sala de Sorteos y
conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 255 -, se procede al
sorteo de un Perito Tasador.

Resultando desinsaculado el N.º 07 - Coronel Maña Teresa
Con domicilio legal en CALLE España 1232.
De la ciudad de Concepción.

Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación
de todo su contenido, de lo que doy fe.-


Pro. MANUEL HORACIO LOPEZ
Secretario
Delegación Superintendencia
Provincia de Tucumán

MA: 12 NOV 2019 07:35
JUZ. CIV. Y COM. II NOM


MARIANA GABRIELA RODRIGUEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702255459

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 628/10.-

Concepción, 12 de noviembre de 2019

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Cédula
30


MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M.P. 978 G.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 15 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19/11/19 se confeccionó cédulas No. 400 -
En fecha 19/11/19 se libró cédulas No. 400 -


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO DOCUMENTACION ORIGINAL.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ ABREGU ANGEL ROBERTO

s/Acción posesoria de Recuperar.- Expte. 628/10.-

ROSA ELVIRA CORDOBA, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que habiendo concluido el presente juicio solicito se me haga entrega de la documentación original presentada al momento de iniciar demanda.

Rosa Cordoba

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO - MAT.378

OTRO SI DIGO: Que atenta las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con el pedido efectuado, conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.

IGUAL JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO - MAT.378

11, 15 NOV 2019 09:43

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

ADRIANA CAROLINA GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2600

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



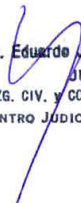
H20702262045

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2019.-

Al pedido de entrega de documentación original, hágase entrega de la misma a la parte actora, quien deberá retirar la misma bajo constancia de firma, haciéndosele saber que, en caso de ser requerida por el Juzgado, deberá presentarla en el plazo que oportunamente se fije, bajo apercibimiento de ley.

Téngase presente la conformidad del Art. 35 Ley 5480 brindada por el letrado MARIO A. NUÑEZ.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

33

MARIO ADELFO NUNEZ
ABG. R.D.
Nº 378 C.A.S. 4234 C.A.E.

26 NOV 2019

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO MACRO S.A. 28/11/2019
27948-COBranza MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 10:53:49 603 icordoba 3 49
Nro. de Cobranza: 74740878
Sec.:1530052492

BENEFICIARIO

90740 TASA DE JUSTICIA
D90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS

IMPORTE PAGADO: \$ 75.00

ORDENANTE

CLIENTE: OB21486964
62810CONCIVILC
OB21486964
JCCC2 CONCIVILCOB21486964
COMPROBANTE: OB21486964

628/10 CARA: CORDOBA ROSA ELVIRA C/ AB
REGU ANGEL ROBERTO / ACCIONES POSESORI
AS

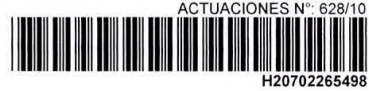


SR.CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

DAVIDSON COUNTY
CLERK OF COURTS
SEAL OF DAVIDSON COUNTY
NORTH CAROLINA
JAN 10 1901

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N° 628/10.-

En la Ciudad de Concepción, en fecha 28 de noviembre de 2019, comparece CORONEL, MARIA TERESA, Mat. N° 569, con domicilio real en B° MANANTIAL SUR, MANZANA 8, CAA 4; SERCTOR "B", SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO TASADOR para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en ESPAÑA 1232, CONCEPCIÓN, Tel. N° 3815377776.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- DDJRM

X

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

ADRIANA CAROLINA GUEILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long

ME APERSONO – SOLICITO HABILITACIÓN DE DIA Y HORA

SR. JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II CONCEPCION

AUTOS CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES POSESORIAS.-

- Expte.N°628/10

María Teresa Coronel, Martillero Público, Corredor, Tasador, Mat. Profesional N° 569, con domicilio a los efectos procesales en calle España N° 1232 de esta ciudad a V.S. respetuosamente digo:

Que habiendo sido sorteada como Perito Martillero Público y Tasador para intervenir en la causa arriba mencionada y habiendo aceptado dicho cargo vengo a solicitar la correspondiente intervención de Ley, el anticipo de gastos, custodia policial y posteriormente me asigne fecha con habilitación de día y hora a los fines de realizar la medida pertinente .-

Por lo expuesto a V.S. pido:

- Me tenga por presentado, por constituido domicilio y me de la correspondiente intervención de ley.-
- Me otorgue habilitación de Dies Mil Pesos (10.000\$) correspondiente al anticipo de gastos, sin perjuicio de la posterior rendición.-
- Me asigne custodia policial para la realización de la medida.-
- Posteriormente me habilite el día 27 de diciembre de 2019 a las 11hs. para la realización de la medida.-

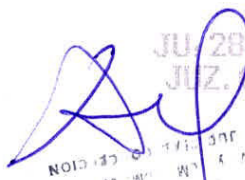
JUSTICIA.-


MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

casillero de notificacion -cormate52@gmail.com

cuil 27-10556280-8


MARIA TERESA CORONE.
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569


JUL 28 NOV 2019 11:07
JUZ. CIV. Y COM. II NOM
CENTRO JUE. II CONCEPCION
ST. 1232
ABREGU ANGEL ROBERTO
CORDOBA ROSA ELVIRA

264

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H2070226555

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.-

Al pedido de habilitación de día y hora: No ha lugar atento a lo dispuesto en el Art. 119 Procesal.

Respecto del pedido de anticipo de gastos: Los gastos se encuentran supeditados no solo a la petición por parte del perito dentro del plazo legal, sino también a la circunstancia de que la naturaleza de la diligencia permita inferir que los gastos necesarios para llevarla a cabo excedan de los usuales. Incumbe al perito fundamentar debidamente la solicitud y practicar la estimación de tales gastos, porque de lo contrario, el órgano judicial carecería de pautas ciertas para determinar su importe, por lo que la sola mención a costos de librería, técnicas, luz, alquiler, traslados, impresiones y tasa de justicia para atender la pericia, no es suficiente para fundamentar la solicitud, que exige un detalle aproximado sobre el monto necesario.

Si bien en otras oportunidades se resolvió (en idénticas cuestiones) que la inscripción en la lista de los peritos actuantes supone la asunción por parte del perito de los gastos e inconvenientes que tal situación pudiera ocasionarle, mantener este criterio, es dejar de lado la realidad y caer en un exceso formal que se aparta de la Justicia. Por lo expuesto, considero que corresponde hacer lugar al pedido de anticipo de gastos solicitado por el perito, no obstante ello, y en razón de considerar los mismos excesivos, corresponde fijar en concepto de adelanto de gastos de pericia la suma de \$3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).

Póngase a conocimiento de las partes, y por el término de 3 (TRES) días, lo dispuesto a los fines de cumplimentar con el anticipo de gastos peticionado, bajo apercibimiento de ley.

Fíjese fecha para llevar a cabo la medida de inspección ocular en el inmueble de litis para el día 27/12/2019 a hs. 11:00, a sus efectos, y a los fines de la realización de la medida, autorícese la custodia policial solicitada por la Martillera María Teresa Coronel, debiendo oficiar al Sr. Jefe de la Unidad Regional Sud de la Policía de la Provincia de Tucumán, a fin de que el día y hora fijado disponga de una unidad móvil y custodia policial a fin de resguardar la integridad de la perito Martillero Público, mientras dure la medida de inspección ocular ordenada. A tal fin deberá hacerse conocer en el oficio a librarse los datos del inmueble, en especial su ubicación.

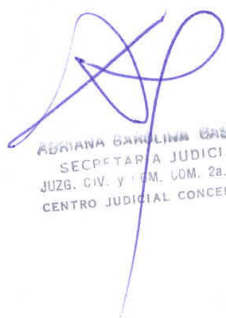
Téngase presente el domicilio digital denunciado por la presentante.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

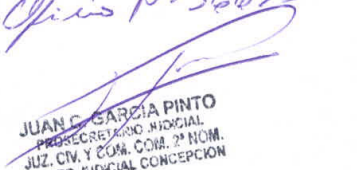
con
oficio

89

En fecha 29 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- en fecha 12/12/19 se libó Oficio N° 5665


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

265

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H2070226648

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 02 de diciembre de 2019.-

OFICIO N°: 5665.-

**SR. JEFE DE LA
UNIDAD REGIONAL SUD DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en relación a la medida de inspección ocular en el inmueble de litis, programada para el **día 27/12/2019 a hs. 11:°°**, disponga de una unidad móvil y custodia policial a fin de resguardar la integridad de la perito Martillero Público: **María Teresa Coronel**, mientras dure la misma. Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, el cual posee cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. La propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso, siendo sus linderos: al **Norte** Reynoso, al **Sur** Abregu Ángel Roberto, al **Este** Calle Congreso y al **Oeste** terreno fiscal.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Engeche 17/12/19 re engagements - (Epur N° 5748 y No re ||

(Livre de Pette de Zee de Zentius. —



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702259606

Expte N°: 628/10

Cédula N° 400

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de noviembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS.-

Se notifica a: CORONEL, MARIA TERESA

Domicilio: ESPAÑA N° 1232, CONCEPCION

PROVEIDO

"Concepción, 12 de noviembre de 2019.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

AUDIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 NOV 2019

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

En la fecha siendo
EMEL 9a notifique del contenido de duplicado en el domicilio.
Oficial Notificador

Señada Coronel Maria

si haberla encontrada, recibida en de la casa que ella habita

se dejó cedula en su casa

JULIO P. RIVAS JORDAN
Prosecretario Cl. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADDITIONAL INFORMATION

267

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702274100

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de diciembre de 2019.-

OFICIO N°: 5748.-

SR. JUEZ DE PAZ

DE LA CIUDAD DE AGUILARES

PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.-...Fíjese fecha para llevar a cabo la medida de inspección ocular en el inmueble de litis para el día 27/12/2019 a hs. 11:00, a sus efectos, y a los fines de la realización de la medida, autorícese la custodia policial solicitada por la Martillera María Teresa Coronel, debiendo oficiar al Sr. Jefe de la Unidad Regional Sud de la Policía de la Provincia de Tucumán, a fin de que el día y hora fijado disponga de una unidad móvil y custodia policial a fin de resguardar la integridad de la perito Martillero Público, mientras dure la medida de inspección ocular ordenada. A tal fin deberá hacerse conocer en el oficio a librarse los datos del inmueble, en especial su ubicación. Téngase presente el domicilio digital denunciado por la presentante.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, de cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente; la propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso. Los linderos son los siguientes: al Norte Reynoso, al Sur Abregu Angel Roberto, al Este Calle Congreso y al Oeste terreno fiscal.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


JUAN E. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha adjunto
tope de Justicia 19-12-2019

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- En fecha 19/12/19 a las 14:00 N° 5748 -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Retiro oficio N° 5748 y 5865
19-12-2019

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁNCENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702274100

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de diciembre de 2019.-

OFICIO N°: 5748.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2019.-...Fíjese fecha para llevar a cabo la medida de inspección ocular en el inmueble de litis para el día 27/12/2019 a hs. 11:00, a sus efectos, y a los fines de la realización de la medida, autorícese la custodia policial solicitada por la Martillera María Teresa Coronel, debiendo oficiar al Sr. Jefe de la Unidad Regional Sud de la Policía de la Provincia de Tucumán, a fin de que el día y hora fijado disponga de una unidad móvil y custodia policial a fin de resguardar la integridad de la perito Martillero Público, mientras dure la medida de inspección ocular ordenada. A tal fin deberá hacerse conocer en el oficio a librarse los datos del inmueble, en especial su ubicación. Téngase presente el domicilio digital denunciado por la presentante.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, de cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente; la propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso. Los linderos son los siguientes: al Norte Reynoso, al Sur Abregu Angel Roberto, al Este Calle Congreso y al Oeste terreno fiscal.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

JUAN CARLOS PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Aguilares, 27/12/2019

Recibido en la fecha, registrese dese cumplimiento x en la misma envío
al Juzgado y Secretaria opicientes en 02 ps. utiles. Saludo a Ud. muy Atte-



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



En la Ciudad de Aguilares, Primer distrito del de Partamado de Rio Chico, Provincia de Tucumán a los 27 días del mes de Diciembre de 2013, en la fecha y siendo hs. 11:00 y en cumplimiento con lo ordenado por S.S. Dr. Eduardo José Dip Tartalo Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común II^a Nom. del C.J. Concepción mediante Oficio N° 5748 del Juicio: "Cordoba Rosa Elvira c/ Abrego Angel Roberto s/ Acciones Posesorias". - Expte N° 628/10

Me constituyo en el inmueble de litis sito en calle Congreso N° 1033, B° Newbery de esta ciudad en compañía de la Martillera Maria Teresa Coronel y del C. G. Bohorquez Enzo c/s 78. Acto seguido la Martillera Manifiesta que sobrevolara con un dron la propiedad para la correspondiente inspección ocular ya que no se puede ingresar a la misma por cuanto se encuentra cerrada, al parecer deshabitada, encontrandose escombros en su parte externa. Acto seguido se hace presente al Dr. Augier Julio Arturo MP. 1154 CAS; quien manifiesta que en vista de las circunstancias, de la imposibilidad de ingresar el inmueble objeto de la medida se hace reserva de solicitar el juzgado autorización para su ingreso con auxilio de la fuerza publica, incluyendo

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

MARIA TERESA CORONE
MARTILLERA PUBLICA NAC
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 565

Apertura de cerraduras, ruptura de cadenas, cerrados etc. en caso de ser necesario a los fines de hacer efectivo la inspección ocular requerida. No dando por mas se da por finalizado este Auto previa lectura y ratificación de todo su contenido lo firman los partes intervinientes de conformidad.-

2 de



MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

2

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - L° 1 - F° 32 - C. A. S.
M. P. 6845 - L° 0 - F° 344 - C. A. T.

2/5/78

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10

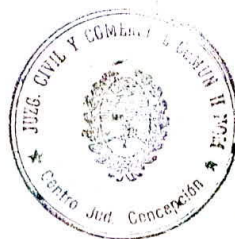


H2070226648

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 02 de diciembre de 2019.-

OFICIO N°: 5665.-



SR. JEFE DE LA
UNIDAD REGIONAL SUD DE LA
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que en relación a la medida de inspección ocular en el inmueble de litis, programada para el **día 27/12/2019 a hs. 11:°°**, disponga de una unidad móvil y custodia policial a fin de resguardar la integridad de la perito Martillero Público: **María Teresa Coronel**, mientras dure la misma. Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, el cual posee cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. La propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso, siendo sus linderos: al **Norte** Reynoso, al **Sur** Abregu Ángel Roberto, al **Este** Calle Congreso y al **Oeste** terreno fiscal.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

UNS
044506
19/12/19



MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JEP. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ACCIONES POSESORIAS -

Expte.Nº: 628/10

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

En la Ciudad de AGUILARES, Provincia de Tucumán a los 27 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 11:00 Hs., en virtud de las facultades delegadas por S.S. y en cumplimiento de las misma, Maria Teresa Coronel, Perito Designado en autos, me constitui en el domicilio de Calle Congreso N° 1033, B° Newery de esta ciudad, en compañía del Sr. Juez de Paz de Aguilares Dr. Mario G. Fernandez y el Sr. Bonorquez Javier Cabo de la Policia de Tucumán, Comisaria de Aguilares, tras reiterados llamados no se encuentra morador, al no contar con autorización del Juzgado para el ingreso con la fuerza publica y rotura de cerradura, candados, etc., puedo observar a traves de la reja de puerta de entrada el estado interior de esta propiedad, posteriormente llega el letrado Julio Augier MP1154.

Para continuar la inspección Ocular (por fuera) del inmueble objeto de la Litis, hago sobrevolar la misma con el Dron DJI PHANTOM Profesional, Modelo: W323B, el cual me permite observar que hacia el frente de la propiedad se encuentran dos construcciones predominantes, una es una casa hacia el lado sur del terreno (la cual no interviene en la litis) y la otra una edificación no concluida con escombros en la puerta de dos departamentos (objeto de la litis) cabe destacar que en los registros catastrales no figura la correspondiente subdivisión, por lo cual es mi obligación informar que las dos construcciones estan asentadas en el mismo Nro. de Padrón Catastral.

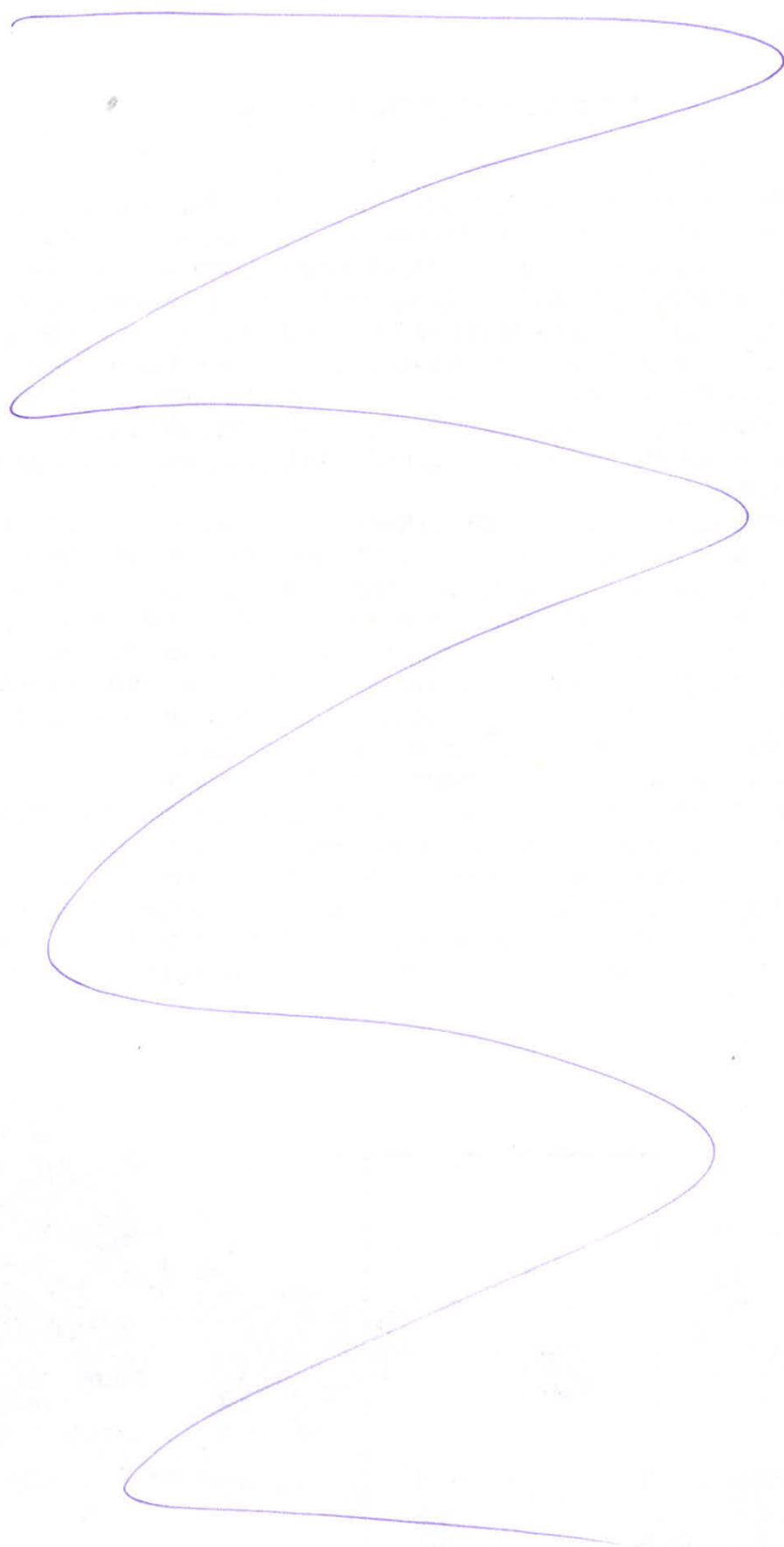
Continuando con lo observado, esta nueva construccion tiene 4mts. de frente por 15mts. Fondo aproximado, el resto fondo parqueizado con arboles y se encuentra desabitada, la planta baja al parecer esta en un 90% terminada y la planta alta al 50%, totalmente techada, contando entre las dos con 120m2 constuidos aprox.

Para concluir no puedo poner un valor a esta propiedad ya que carezco de información certera (instalaciones y servicios con los que cuenta en el interior) a su vez recomiendo realizar el plano de subdivisión de la propiedad. (adjunto fotos e informe de catastro provincial.)



PROPIEDAD OBJETO DE LA LITIS

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569





PARTE SUPERIOR



FONDO

JUSTICIA

[Signature]
 MARIA TERESA CORONEL
 MARTILLERA PUBLICA NAC.
 CORREDOR - TASADOR
 MAT. PROFESIONAL 569

VI. 07 FEB 2020 12:32
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM

[Handwritten] Adjunte copie simple en (01) fs; (01) copie pare fidel
 / en (03) fs /



PROPIEDAD DE

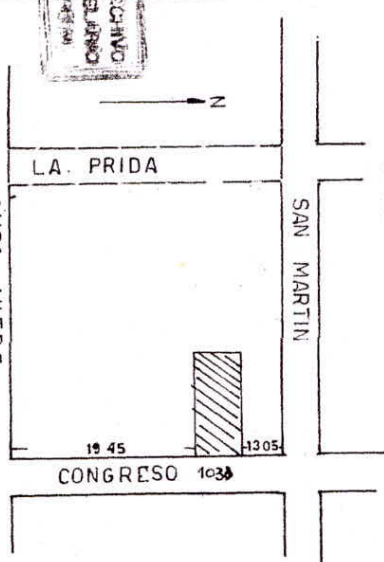
JOSEFA AVILA DE MACEDO



DPTO. Rio Chico

CROQUIS DE UBICACION

LUGAR Aquilares
COMPULSAS DE SUPERFICIES
SEGUN TITULO
NO CONSIGNA
S / MENSURA
5 102 875 ms



FECHA DE OPERACIONES
AGOSTO 1975

NOM. MUNICIPAL

NOM. CATASTRAL
PADRON. 64753

MATRIC. 31803
ORDEN. 213
CIRC. 1
SEC. D
M. 21
P. 132A

INSC. R. INMOBILIARIO

APROBACION MUNICIPAL

FOLIO.
LIBRO.
SERIE.
AÑO.

8099 T. A.
23/9/75

ESCALA 1:200

CONSEJO PROFESIONAL

APROBACION MUNICIPAL

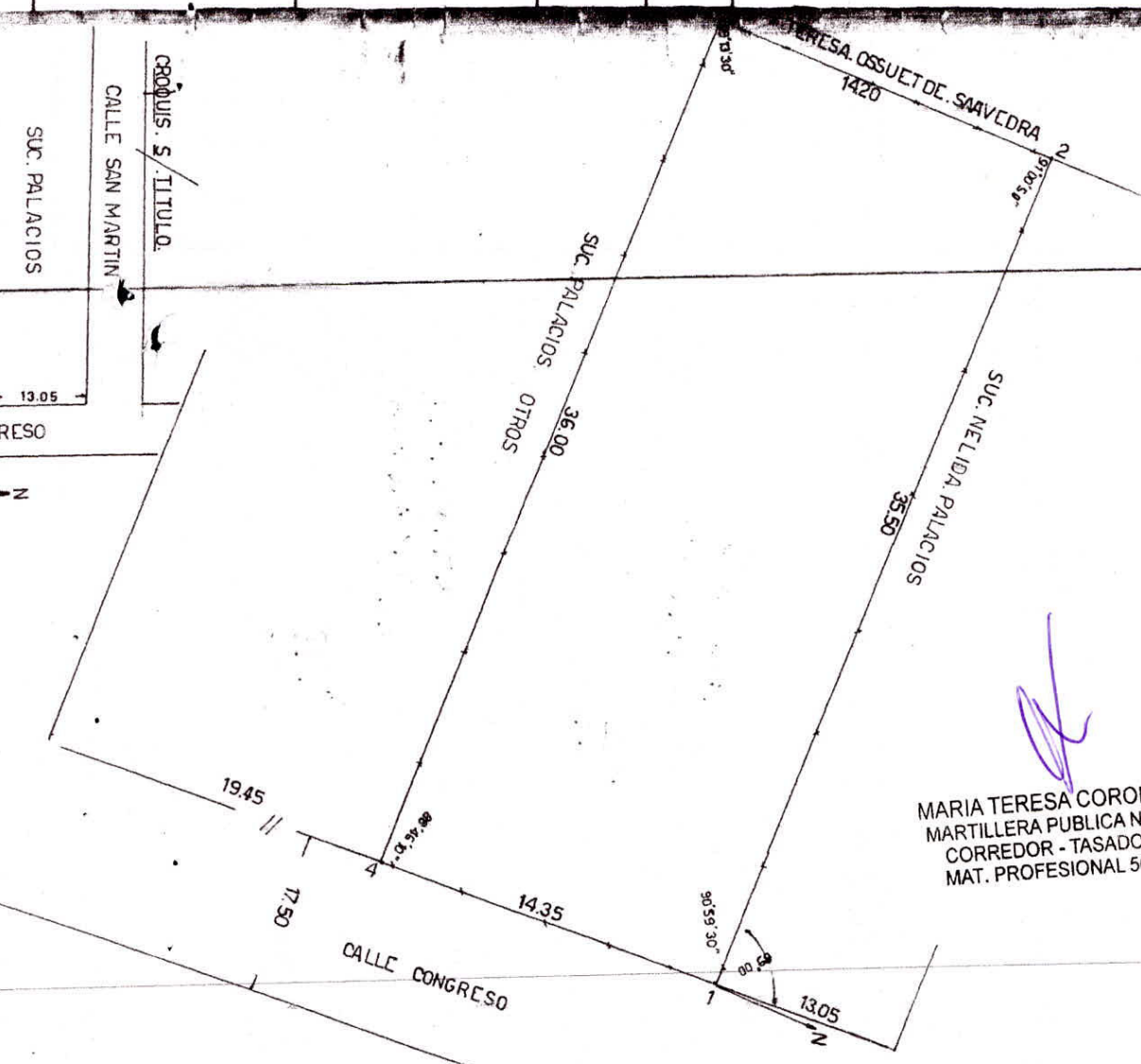


F. DAVID. ING. CIVIL. MATRIC. 10568

COORDENADAS

	X	Y
1	0.00	0.00
2	0.61	-35.50
3	14.81	-35.50
4	14.34	0.50

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569





Datos de Ubicación Parcelaria del padrón: **164681**

Calle: CONGRESO
Nro. Puerta: 1031
Piso:
Departamento:
Block:
Unidad:
Manzana:
Lote/Fracción:
Casa:
Localidad: AGUILARES
Cód. Postal / Sec.: 4152 / 0
Fecha de Actualización: 16/09/2019
Nomenclatura Catastral

Departamento: 13- RIO CHICO

Circunscripción: 1

Sección: D

Lámina: 21

Manzana:

ManzanaParcela:

Parcela: 132C

Subparcela:

MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

INFORME PERICIAL**SR. JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN****AUTOS: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ACCIONES POSESORIAS -****Expte.Nº: 628/10**

María Teresa Coronel, Martillero Público, Corredor, Tasador, Mat. Profesional N° 569, con domicilio a los efectos procesales en calle España N° 1232 de esta ciudad a V.S. respetuosamente Informo:

Que en cumplimiento con lo encomendado elevo las pericias realizadas oportunamente sobre el inmueble objeto de la litis, lo adjunto en original el cual consta de 3 fojas y dos copias iguales para traslado de las partes. Asi mismo entrego OFICIO n° 5748 debidamente diligenciado. *y OFICIO 5665*

Por lo expuesto solicito se tenga por presentada las medidas realizadas .

** lo corregido vale .*

JUSTICIA .-

[Firma]
MARIA TERESA CORONEL
MARTILLERA PUBLICA NAC.
CORREDOR - TASADOR
MAT. PROFESIONAL 569

VI, 07 FEB 2020 12:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

/ Adjunto epicio n° 5748 diligenciado en (02) fs. copie //
/ de epicio n° 5665 recepcionado en (01) fs. //

[Firma]
ADRIANA CAROLINA GABELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1981

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5301 SOUTH DICKENS STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO THE EDITOR:
I am writing to you to inform you of the results of the experiments conducted by me and my colleagues in the Department of Chemistry at the University of Chicago. The experiments were conducted in the laboratory of Professor [Name] and were designed to investigate the properties of [Subject]. The results of the experiments are as follows:

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702284645

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 11 de febrero de 2020.-

Proveyendo escritos (02) de fecha 07/02/2020: De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.

Agréguese Oficio N° 5748 diligenciado con su informe y constancia de recepción de Oficio N° 5665, ténganse presente.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/02/20 se confeccionó cédulas No. digitales (02)
En fecha 18/2/20 se libró cédulas No. 11

ADRIANA CAMINO (S.S.)
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 July

CONTESTO TRASLADO.- SOLICITO AMPLIACION DE LA MEDIDA-
CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL
SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM
JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO
S/ACCIONES POSESORIAS }
EXP: 628/10

ABREGU ANGEL ROBERTO, de las condiciones de autos , a VS
respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Vengo a contestar traslado ordenado en fecha 14/02/2020 , notificado en estrados
judiciales digital en 20/20/2020. (Entró a dicho casillero en 19/02/2020)

Tal como se lee en el informe de la perito tasadora, no ha podido asignarlo un
valor al inmueble objeto de la Litis , por lo que no es posible establecer la base
regulatoria y el fin de la medida realizada no ha logrado su cometido por los
motivos mencionados en ese informe.-

Por ello, siendo necesario contar con la valuación de dicho predio , sin el cual es
imposible llegar a una regulación de honorarios objetiva, solicito se amplíe la
medida de inspección ocular, permitiendo a la perito tasadora al ingreso al
inmueble en cuestión. Para ello, solicito se fije fecha con antelación suficiente a
criterio de VS, para posibilitar notificar a la actora de la nueva inspección ocular
requerida en su domicilio real y garantizar su conocimiento y participación en
esta.

En caso de no poder acceder al lugar por voluntad de la actora, solicito se autorice
el ingreso mediante la apertura de cerraduras con acción de un cerrajero , o en su
caso, ruptura de puesta candados, corte de cadenas y de cualquier otro
impedimento o medida de seguridad que no permita la realización de esa medida.
Se autorice al DR Julio Arturo Augier a designar el cerrajero y a llevar los
elementos idóneos para abrir el lugar por donde pueda ingresarse en caso de existir
imposibilidad de ingreso como los mencionados supra.

Se notifique a la perito tasadora para que tome conocimiento y proceda a realizar
la medida. A ese fin se libre oficio al Juzgado de Paz de Aguilares y al Jefe de la
Comisaria de la misma localidad para que proporcione el personal necesario para
la producción de la inspección.- En el oficio solicitado deberán consignarse con
claridad los datos de ubicación y características del inmueble.

Por otro lado , constituyo en este acto casillero digital en 23-26246405-9.- Se
tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA


ABREGU ANGEL ROBERTO

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABREGU
MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
M.P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.

NO. 03 MAR 2020 09:39

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

SECRETARIA JUDICIAL

JUZ. CIV. Y COM. COM. II NOM

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(A Junta cord copias

ABREGU ANGEL ROBERTO (COT) RS/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702318165

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, fíjese fecha para realizar una nueva inspección ocular en el inmueble de litis, a fin de que la Perito María Teresa Coronel pueda realizar la tasación del mismo, para el día 01/04/2020 a hs. 09:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Facúltese a la Perito Tasadora al ingreso al inmueble en cuestión a los fines de realizar las gestiones tendientes a establecer el valor del mismo. Notifíquese a todas las partes de la fecha indicada para llevar a cabo la medida dispuesta en autos.

Facúltese a la Perito Tasadora al uso de la fuerza pública en caso de ser necesario para el ingreso al domicilio, autorizando la rotura de candados, corte de cadena y/o cualquier otro impedimento que no permita realizar la medida ordenada, debiendo para ello previamente indicar el letrado Julio Augier el cerrajero que se encargará de efectuar la apertura, siendo los gastos que se ocasionaren a cargo del letrado peticionante.

A todo efecto, líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares para que concurra junto a la Perito tasadora el día y hora indicado al inmueble de litis, el que se detallará, a fin de efectuar la medida. Asimismo, comuníquese del presente al Sr. Jefe de la Comisaría de Aguilares a fin de que disponga del personal necesario el día y hora señalados ut-supra.

Téngase presente el domicilio digital denunciado.- JCGP J/E "04": vale --

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Oficio

32

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

En fecha 06 MAR 2020 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

/ En fecha 10/03/20 se reconozco - Oficio N° 185 y me se libró //
(por parte de Corte de Justicia - 


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

278

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702321791

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 10 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 185.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D**

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, fíjese fecha para realizar una nueva inspección ocular en el inmueble de litis, a fin de que la Perito María Teresa Coronel pueda realizar la tasación del mismo, para el día 01/04/2020 a hs. 09:°°, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Facúltese a la Perito Tasadora al ingreso al inmueble en cuestión a los fines de realizar las gestiones tendientes a establecer el valor del mismo. Notifíquese a todas las partes de la fecha indicada para llevar a cabo la medida dispuesta en autos. Facúltese a la Perito Tasadora al uso de la fuerza pública en caso de ser necesario para el ingreso al domicilio, autorizando la rotura de candados, corte de cadena y/o cualquier otro impedimento que no permita realizar la medida ordenada, debiendo para ello previamente indicar el letrado Julio Augier el cerrajero que se encargará de efectuar la apertura, siendo los gastos que se ocasionaren a cargo del letrado peticionante. A todo efecto, líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilarés para que concurra junto a la Perito tasadora el día y hora indicado al inmueble de litis, el que se detallará, a fin de efectuar la medida. Asimismo, comuníquese del presente al Sr. Jefe de la Comisaría de Aguilarés a fin de que disponga del personal necesario el

día y hora señalados ut-supra. Téngase presente el domicilio digital denunciado.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, el cual posee cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. La propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso, siendo sus linderos: al **Norte** Reynoso, al **Sur** Abregu Ángel Roberto, al **Este** Calle Congreso y al **Oeste** terreno fiscal.-DGG

Saludo a Ud. Atte.-

279

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702321803

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 10 de marzo de 2020.-

OFICIO N°: 186.-

SR. JEFE DE LA
COMISARÍA DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, fíjese fecha para realizar una nueva inspección ocular en el inmueble de litis, a fin de que la Perito María Teresa Coronel pueda realizar la tasación del mismo, para el día 01/04/2020 a hs. 09:00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Facúltese a la Perito Tasadora al ingreso al inmueble en cuestión a los fines de realizar las gestiones tendientes a establecer el valor del mismo. Notifíquese a todas las partes de la fecha indicada para llevar a cabo la medida dispuesta en autos. Facúltese a la Perito Tasadora al uso de la fuerza pública en caso de ser necesario para el ingreso al domicilio, autorizando la rotura de candados, corte de cadena y/o cualquier otro impedimento que no permita realizar la medida ordenada, debiendo para ello previamente indicar el letrado Julio Augier el cerrajero que se encargará de efectuar la apertura, siendo los gastos que se ocasionaren a cargo del letrado peticionante. A todo efecto, líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilarés para que concurra junto a la Perito tasadora el día y hora indicado al inmueble de litis, el que se detallará, a fin de efectuar la medida. Asimismo, comuníquese del presente al Sr. Jefe de la Comisaría de Aguilarés a fin de que disponga del personal necesario el día y hora señalados ut-supra. Téngase presente el domicilio digital denunciado.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilarés, Provincia de

Coy

Tucumán, el cual posee cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. La propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso, siendo sus linderos: al **Norte** Reynoso, al **Sur** Abregu Ángel Roberto, al **Este** Calle Congreso y al **Oeste** terreno fiscal.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-



Se notifica a: **AUGIER, JULIO ARTURO**
Fecha Depósito: **13/02/2020 - 05:35**
Domicilio Digital N°: **23262464059**
Expediente: **68/19**
Descripción: **CEDULA DIGITAL APODERADO**
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 68/19

H20703289874

H20703289874

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de febrero de 2020.-

AUTOS: PIZZANI JOSE FERNANDO c/ PEREZ EXEQUIEL ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr./Dra.: **AUGIER, JULIO ARTURO**

Domicilio Digital Constituido: **23262464059**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.- Por contestado traslado en tiempo y forma: Téngase presente para definitiva. I) De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Corte de Suprema de Justicia de Tucumán mediante Acordada N° 1079/18 de fecha 13/09/2018 y conforme a las facultades que poseo como director del proceso (artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), hago saber a las partes sobre la implementación de un plan de trabajo en este juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo. II) Conforme a los artículos 36 y 299 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, ábrase la causa a pruebas por el término de 40 días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los primeros 10 días y producirlas en los 30 restantes. III) Convoco a las partes para el día **01/04/2020 a hs. 08.00** a fin de que se celebre la **audiencia de conciliación y proveído de pruebas**, a la que deberán concurrir personalmente las partes (artículo 38 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. En el caso de personas jurídicas, deberán comparecer por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y/o conciliar. La incomparecencia injustificada, será considerada como violación al deber de lealtad y probidad (artículo 69 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), un acto contrario a la buena fe que puede trabar el normal desarrollo del proceso (artículo 43 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán) y me habilitará para aplicar las sanciones pecuniarias previstas en los artículos 42 y 43 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. IV) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia (artículo 696 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán). V) La audiencia fijada se celebrará con quien/es se presente/n; y que procederé a proveer las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto.- VI) Hago conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación), aplicaré la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- VII) Hago constar que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, las partes deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (impuesto de sello) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria. **PERSONAL.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- GAF**

Firmado digitalmente por:
CN=ARIAS Silvia Estela
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27358063840

P/hacer comp.

SOLICITO NUEVA FECHA .-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA VS ABREGU ANGEL ROBERTO
S/ACCIONES POSESORIAS

EXP: 628/10

ABREGU ANGEL ROBERTO, de las condiciones de autos , a VS
respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

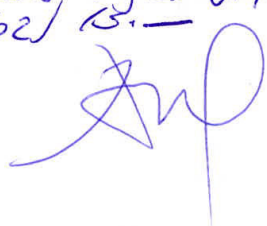
Atento a que se ha fijado nueva fecha para la inspección ocular requerida, pongo en conocimiento que el letrado patrocinante de esta parte tiene otra audiencia fijada con anterioridad en el Juzgado Civil y Comercial Común de la III Nom el mismo día a hs 8, cuya duración no puede ser prevista y además debe tenerse en cuenta que la medida debe realizarse en la ciudad de Aguilares, por lo que resultaría imposible asistir dado el corta plazo entre una y otra. Por ello, solicito se fije nueva fecha .Acompaño impresiones de cedula digital acreditando lo expresado.

Asimismo, dado que no todas las partes no han constituido casillero digital en esta proceso, y tampoco han sido intimadas a hacerlo en forma, requiero se notifique en casillero físico constituido de la nueva fecha además de la intimación a la denuncia del domicilio digital- Todo ello a fin de asegurar las debidas notificaciones y evitar eventuales planteos.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

ABREGU ANGEL ROBERTO


DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - L°1 - F°32 - C. A. S.
M. P. 8845 - L°0 - F°344 - C. A. T.
MAR, 10 MAR 2020 12:45
JUZ. CIV. Y COM. II NOM

/Adjunto copia simple de cedula digital en 10/15/
y (11) copia por separado en 10/21/15-


282

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702323704

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-

Atento lo solicitado, fíjese nueva fecha para realizar la medida dispuesta en decreto que antecede para el día 03/04/2020 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, debiendo librarse para tal fin nuevos oficios a igual tenor de los N° 185 y N° 186.

Por la presente notifíquese a todas las partes de la fecha ut-supra.- CEN

Dr. ~~Eduardo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Con
- P. in

~~60~~

60

11



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

283

Página 1 de 1

Fecha: 04/06/20 15:46

jgarcia

Constancia de Ingreso de Escrito

**CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS - 628/10**

PRESENTADO POR: AUGIER, JULIO ARTURO - EN: 02/06/2020 21:05 - OTROS

284

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702329176

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 08 de junio de 2020.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha para realizar la medida dispuesta en decreto que antecede para el día 02/07/2020 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado, debiendo librarse para tal fin nuevos oficios a igual tenor de los N°185 y N°186.

Por la presente notifíquese a todas las partes de la fecha ut-supra indicada.

Téngase presente el domicilio digital denunciado por el letrado JULIO AUGIER. Asimismo, intímese al letrado MARIO NUÑEZ a fin de que en el término de 3 (TRES) días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. A sus efectos notifíquese de la presente a la Oficina conforme lo dispone la normativa procesal vigente.- JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

68

con

Quis



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Página 1 de 1

Fecha: 09/06/20 19:15

jgarciap

Constancia de Ingreso de Escrito

**CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/ ACCIONES
POSESORIAS - 628/10**

PRESENTADO POR: NUÑEZ, MARIO ARIEL - EN: 08/06/2020 17:04 - OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702330513

**JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS EXPTE: 628/10**

CONCEPCION, 09 de junio de 2020.-

A lo petitionado, estese a lo proveído en autos en decreto de fecha 08/06/2020..-

JCGP

Se hace constar que atento a lo dispuesto por Acordada N° 288/2020 y Anexo, el presente proveído fue firmado digitalmente en la plataforma SAE, en razón de efectuarse el trabajo de oficina de manera remota conforme las disposiciones emanadas de la citada Acordada Judicial.

JUAN A. GARCIA PINTO
PR. SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

| En fecha 17/06/20 se congresaron- Oficio digital y No se hizo //
| la falta de Zona de Justicia y Zona de Movilidad, lo que //
| debieron ser repuestos vía digital a través del Portal SAE //
| por el letrado interesado.

ARIANA BABILINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long

Office

44

287

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 628/10



H20702332663

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 17 de junio de 2020.-

OFICIO N°: 340.-

**SR. JEFE DE LA
COMISARIA DE LA
CIUDAD DE AGUILARES
PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D**

JUICIO: CORDOBA ROSA ELVIRA c/ ABREGU ANGEL ROBERTO s/
ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE: 628/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 08 de junio de 2020.- Atento lo solicitado, fíjese nueva fecha para realizar la medida dispuesta en decreto que antecede para el **día 02/07/2020 a hs. 09:00** o subsiguiente día hábil en caso de feriado, debiendo librarse para tal fin nuevos oficios a igual tenor de los N° 185 y N°186. Por la presente notifíquese a todas las partes de la fecha ut-supra indicada. Téngase presente el domicilio digital denunciado por el letrado JULIO AUGIER. Asimismo, intímese al letrado MARIO NUÑEZ a fin de que en el término de 3 (TRES) días constituya domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. A sus efectos notifíquese de la presente a la Oficina conforme lo dispone la normativa procesal vigente.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez**".- **A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2020:** "CONCEPCION, 04 de marzo de 2020.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, fíjese fecha para realizar una nueva inspección ocular en el inmueble de litis, a fin de que la Perito María Teresa Coronel pueda realizar la tasación del mismo, para el día 01/04/2020 a hs. 09:°°, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Facúltase a la Perito Tasadora al ingreso al inmueble en cuestión a los fines de realizar las gestiones tendientes a establecer el valor del mismo. Notifíquese a todas las partes de la fecha indicada para llevar a cabo la medida dispuesta en autos. Facúltase a la Perito Tasadora al uso de la fuerza pública en caso de ser necesario para el ingreso al domicilio, autorizando la rotura de candados,

- en
76

corte de cadena y/o cualquier otro impedimento que no permita realizar la medida ordenada, debiendo para ello previamente indicar el letrado Julio Augier el cerrajero que se encargará de efectuar la apertura, siendo los gastos que se ocasionaren a cargo del letrado peticionante. A todo efecto, líbrese Oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares para que concurra junto a la Perito tasadora el día y hora indicado al inmueble de litis, el que se detallará, a fin de efectuar la medida. Asimismo, comuníquese del presente al Sr. Jefe de la Comisaría de Aguilares a fin de que disponga del personal necesario el día y hora señalados ut-supra. Téngase presente el domicilio digital denunciado.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez". Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle Congreso N° 1033, B° Newery de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, el cual posee cuatro metros de frente por 36 mts de fondo aproximadamente. La propiedad pertenece a una mayor extensión que originariamente era de 10 mts de frente sobre calle Congreso, siendo sus linderos: al **Norte** Reynoso, al **Sur** Abregu Ángel Roberto, al **Este** Calle Congreso y al **Oeste** terreno fiscal.-

Saludo a Ud. Atte.-